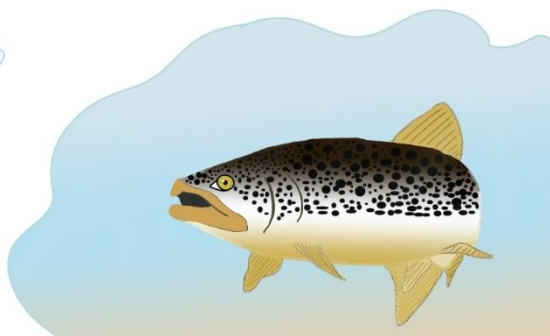


Recomendación 132. Conservación del río Ebro



Ag



Año	Congreso
2008	 <p>UICN Congreso Mundial de la Naturaleza Barcelona 2008</p>
Entidad patrocinadora	Entidades co-patrocinadoras
	<p>Fundación Naturaleza y Hombre. Fundació Catalunya-La Pedrera. Diputación de Málaga. Asociación Española de Entomología.</p>
Petición	
<p>Solicita que las administraciones españolas otorguen la más alta prioridad a la implementación de medidas de conservación y uso racional relacionadas con el mantenimiento de las condiciones y procesos ecológicos esenciales de la cuenca del río Ebro; y que los miembros de la UICN reconozcan y apoyen las iniciativas de las entidades de la cuenca del río Ebro para promover la conservación y el desarrollo sostenible de la región; Insta a las diferentes administraciones españolas y europeas a que no fomenten</p>	

Con el apoyo:

medidas que puedan afectar negativamente a los ríos, su caudal y sus condiciones ecológicas (tales como trasvases, captaciones y presas). Alienta a todos los miembros de la UICN a que apoyen a las administraciones españolas en este cometido; y solicita a todas las organizaciones internacionales, incluidas las entidades multilaterales de financiación de proyectos de desarrollo, que apoyen a las administraciones españolas en la implementación de políticas de protección y conservación del río Ebro.

Estado	Cumplimentación en España
Archivada	Completa

Resumen de las acciones realizadas con efecto en España

[Informe planes de gestión de los espacios naturales protegidos de la parte española de la demarcación hidrográfica del Ebro](#) (2015).

Legislación:

[Real Decreto 1/2016](#), de 8 de enero, por el que se aprueba la revisión de los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro. En, [BOE. Núm. 16. Martes 19 de enero de 2016](#). Sec. I. Pág. 4103. ANEXO XII DISPOSICIONES NORMATIVAS DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO. Se plantea la gestión del Ebro, los planes.

[Orden ARM/2656/2008](#), de 10 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción de Planificación Hidrológica, y su modificación por la [Orden ARM/1195/2011](#), de 11 de mayo.

[Real Decreto 1161/2010](#), de 17 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica.

[Boletín oficial del País Vasco. decreto 34/2015](#), de 17 de marzo, por el que se aprueban las normas generales para las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) vinculadas al medio hídrico. Se incluyen las ZEC y ZEPA del Río Ebro, y en el caso de que autoricen nuevos polígonos industriales, se adoptarán los retiros mínimos de 100 metros para la edificación y 70 metros para la urbanización. Y [DECRETO 35/2015](#), de 17 de marzo, por el que se designan Zonas Especiales de Conservación cinco ríos del Territorio Histórico de Álava. Se declara ZEC el río Ebro en el Territorio Histórico de Álava, se destaca su importancia como corredor ecológico con otros LICs, se tratan las especies de flora y fauna a proteger, se establecen las presiones y amenazas en este lugar y las medidas correspondientes.

Plan Hidrológico de la cuenca del Ebro 2009-2015. Primer ciclo. Se tratan temas como la contaminación de aguas, extracciones de agua, especies invasoras, actuaciones para la mejor satisfacción de las demandas, recuperación de costes de los servicios del agua, medidas del programa.

Plan hidrológico de la parte española de la demarcación (ciclo 2015-2021) y plan de gestión del riesgo de inundación del Ebro. Segundo ciclo. Trata temas del primer ciclo, actualizándolos. Además, añade las características ambientales de las zonas como la Red Natura 2000 y el efecto del cambio climático y otros problemas ambientales relevantes para las actuaciones contempladas en el PH y PGRI de la Demarcación. Plan Hidrológico del Ebro 2021-2027. Documentos iniciales. Tercer ciclo. Se encuentra en su etapa inicial. Se hace revisión de los ciclos anteriores y se detallan los objetivos del nuevo plan.

Con el apoyo:

[Plan de Gestión de la Zona Especial De Conservación ES2200040 “RÍO EBRO”](#), de las Reservas Naturales “SOTO DEL RAMALETE” (RN- 32), “SOTO DE LA REMONTA” (RN- 33) Y “SOTOS DEL QUEBRADO, EL RAMILLO Y LA MEJANA” (RN- 38), y de los Enclaves Naturales “SOTOS DE MURILLO DE LAS LIMAS” (EN-10), “SOTOS DE TRASLAPUENTE” (EN- 11), “SOTO DE LA MEJANA DE SANTA ISABEL” (EN- 12), “SOTO ALTO” (EN- 24), “SOTO GIRALDELLI” (EN- 25), “SOTO DE MORA” (EN- 26) Y “SOTO DE LOS TETONES” (EN- 28). Mediante el que se establecen las medidas activas y preventivas necesarias para mantener o restablecer el estado de conservación favorable de los hábitats naturales, especies, procesos ecológicos o elementos naturales y culturales. Así se salvaguarda de la integridad ecológica del espacio y de su contribución a la coherencia de la Red Natura 2000 en Navarra.

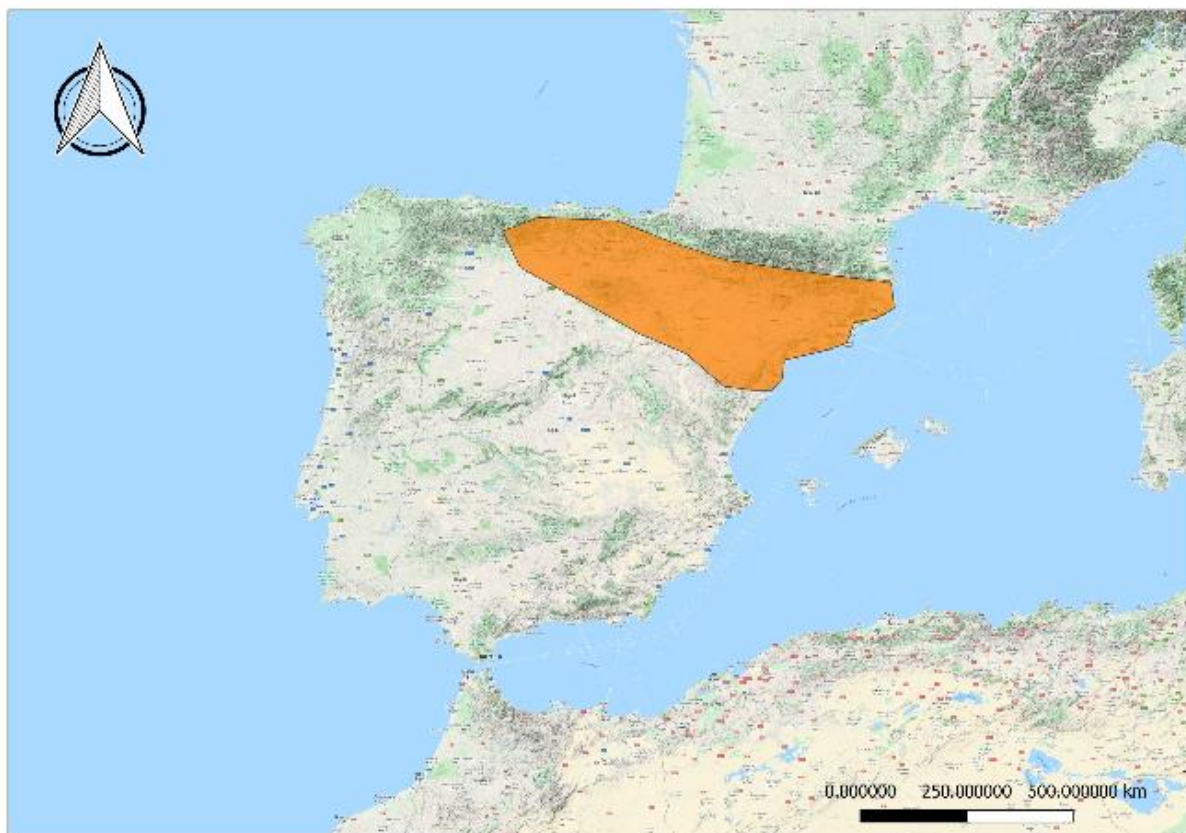
[DECRETO FORAL 15/2017](#), de 8 de marzo, por el que se designa el Lugar de Importancia Comunitaria denominado “Río Ebro” como Zona Especial de Conservación, se aprueba el Plan de Gestión. Por el que se designa el Lugar de Importancia Comunitaria denominado “Río Ebro” como Zona Especial de Conservación, se aprueba el Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación y de los Enclaves Naturales “Sotos de Murillo de las Limas” (EN-10), “Sotos de Traslapiente” (EN-11), “Soto de la Mejana de Santa Isabel” (EN-12), “Soto Alto” (EN-24), “Soto Giraldeili” (EN-25), “Soto de Mora” (EN-26) y “Soto de los Tetones” (EN-28) y se actualizan los Planes Rectores de Uso y Gestión de las Reservas Naturales “Soto del Ramalete” (RN- 32), “Soto de la Remonta” (RN-33) y “Sotos del Quebrado, el Ramillo y la Mejana” (RN-38).

[Plan de Sequías 2018](#), aprobado en la Orden TEC/1399/2018, de 28 de noviembre. Cumplimiento del art 27 Ley 10/2001 del Plan Hidrológico Nacional. Se hace una revisión del Plan especial de Sequía 2007. Se trata de un informe con aportaciones, observaciones y sugerencias, con sus correspondientes respuestas efectuadas y los consiguientes cambios en el PES derivados de estas.

Con el apoyo:

Alcance geográfico estimado

Alcance geográfico alcanzado



Con el apoyo: